



Indicadores de derechos humanos. Contexto y desafíos en México

SEGUNDO ENCUENTRO PARA LA PROMOCIÓN Y
FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS
ESTATALES
DE DERECHOS HUMANOS

M. en C. Laura Elisa Pérez Gómez
Investigadora
PUDH-UNAM

Octubre 21, 2016

Contenido

- A. El contexto internacional de la medición de derechos humanos.
- B. Bases técnicas desarrolladas por el PUDH-UNAM.
- C. Avances y desafíos en México.

*El contexto internacional de la
medición de derechos humanos*

Medición de Derechos Humanos



- a) Dos metodologías concurrentes de las autoridades internacionales DDHH: ACNUDH y OEA.
- b) Verifican cumplimiento de obligaciones suscritas, con un modelo único que brinda coherencia al proceso de supervisión, generando evidencia empírica objetiva.
- c) Vinculan los indicadores con el contenido normativo de cada derecho.
- d) En la Región Interamericana la presentación de informes con indicadores es obligatoria.



Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador



Desde 2010 se encuentra operativo el mecanismo de seguimiento del Protocolo instituido a través del «Grupo de Trabajo para el análisis de los informes nacionales para el cumplimiento del PSS».

- En junio de 2014 se inició la recepción de informes para el Primer Agrupamiento de Derechos. Remitieron informes: Colombia, Ecuador, Bolivia, México, Paraguay, Uruguay y El Salvador.
- Los informes finales de los Estados Parte y el informe de conclusiones finales del GTPSS están publicados en: <http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/informes.asp>
- En diciembre de 2016 vence el plazo para la entrega de informes del Segundo Agrupamiento de Derechos (derecho al trabajo y derechos sindicales, a la alimentación adecuada, al medio ambiente sano, y a los beneficios de la cultura).

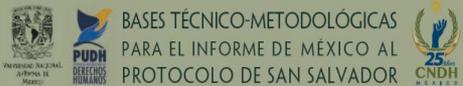
Indicadores para medición de la implementación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Belém do Pará"



Para la implementación efectiva de la Convención de 1994, se creó en 2004 el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).

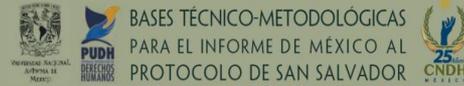
- Este mecanismo se basa en la evaluación multilateral, sistemática y permanente, fundamentada en un foro de intercambio y cooperación técnica entre los Estados Parte de la Convención y un Comité de Expertas/os.
- Los EP elaboran informes nacionales a partir del mismo modelo de indicadores de derechos humanos, el Comité consolida estos resultados (Segundo Informe de Seguimiento 2014, disponible en línea).

*Bases técnicas desarrolladas por
el PUDH-UNAM*

 BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS
PARA EL INFORME DE MÉXICO AL
PROTOCOLO DE SAN SALVADOR

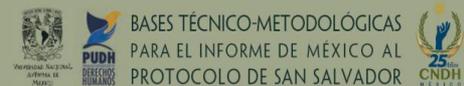


Derecho
a la seguridad social

 BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS
PARA EL INFORME DE MÉXICO AL
PROTOCOLO DE SAN SALVADOR

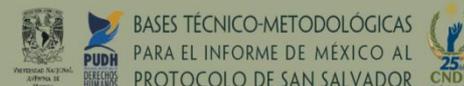


Derecho
a la salud

 BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS
PARA EL INFORME DE MÉXICO AL
PROTOCOLO DE SAN SALVADOR

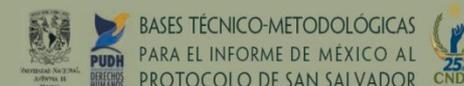


Derecho
a la educación

 BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS
PARA EL INFORME DE MÉXICO AL
PROTOCOLO DE SAN SALVADOR

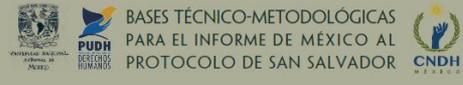


Derecho
a la alimentación adecuada

 BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS
PARA EL INFORME DE MÉXICO AL
PROTOCOLO DE SAN SALVADOR

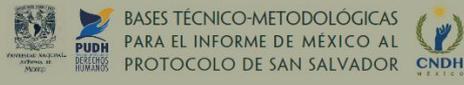


Derecho
al medio ambiente sano

 BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS
PARA EL INFORME DE MÉXICO AL
PROTOCOLO DE SAN SALVADOR



Derecho
al trabajo

 BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS
PARA EL INFORME DE MÉXICO AL
PROTOCOLO DE SAN SALVADOR



Derechos
sindicales

 BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS
PARA EL INFORME DE MÉXICO AL
PROTOCOLO DE SAN SALVADOR



Derechos
culturales

Formato ficha proceso / resultado



BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL PRIMER INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR

DERECHO _____
INDICADOR: _____

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Denominación sintética o común del indicador.	Clave del Indicador	
		Tipo de Indicador	PROCESO/RESULTADO
		Unidad de medida	
Definición	Descripción general del indicador que permita identificar sus características relevantes.		
Método de Cálculo	Proceso que permite calcular el indicador en términos descriptivos comprensibles para la población general interesada.	Fórmula	
		Fórmula que define unívocamente el cálculo del indicador.	
Referencias	Argumentos sobre la importancia y utilidad del indicador.		

Formato ficha proceso / resultado



Observaciones	Comentarios para contextualizar el indicador y/o para señalar limitaciones detectadas.		
Institución que lo genera o publica (Fuente)	Datos de la Institución responsable del levantamiento o sistematización de la información necesaria para calcular el indicador y, en su caso, de la Institución que lo publica; suficientes para ubicar la información.		
Desglose de cálculo	Indica la desagregación (temática y territorial) disponible en los datos.		
Periodicidad de la información	Lapsos especificados en que se publican nuevos datos.	Años de cálculo disponibles	

DATOS PARA EL INFORME:

GRÁFICA



Fichas técnicas desarrolladas por el PUDH



DERECHO	TIPO DE INDICADOR			
	Estruct	Proceso	Resultado	SUMA
Salud	33	26	19	78
Educación	30	29	20	79
Seguridad Social	36	17	11	64
Alimentación	43	23	23	89
Medio Amb. Sano	46	34	38	118
Trabajo	39	29	23	91
Sindicales	26	18	13	57
Cultura	37	33	39	109
TOTAL	290	209	186	685

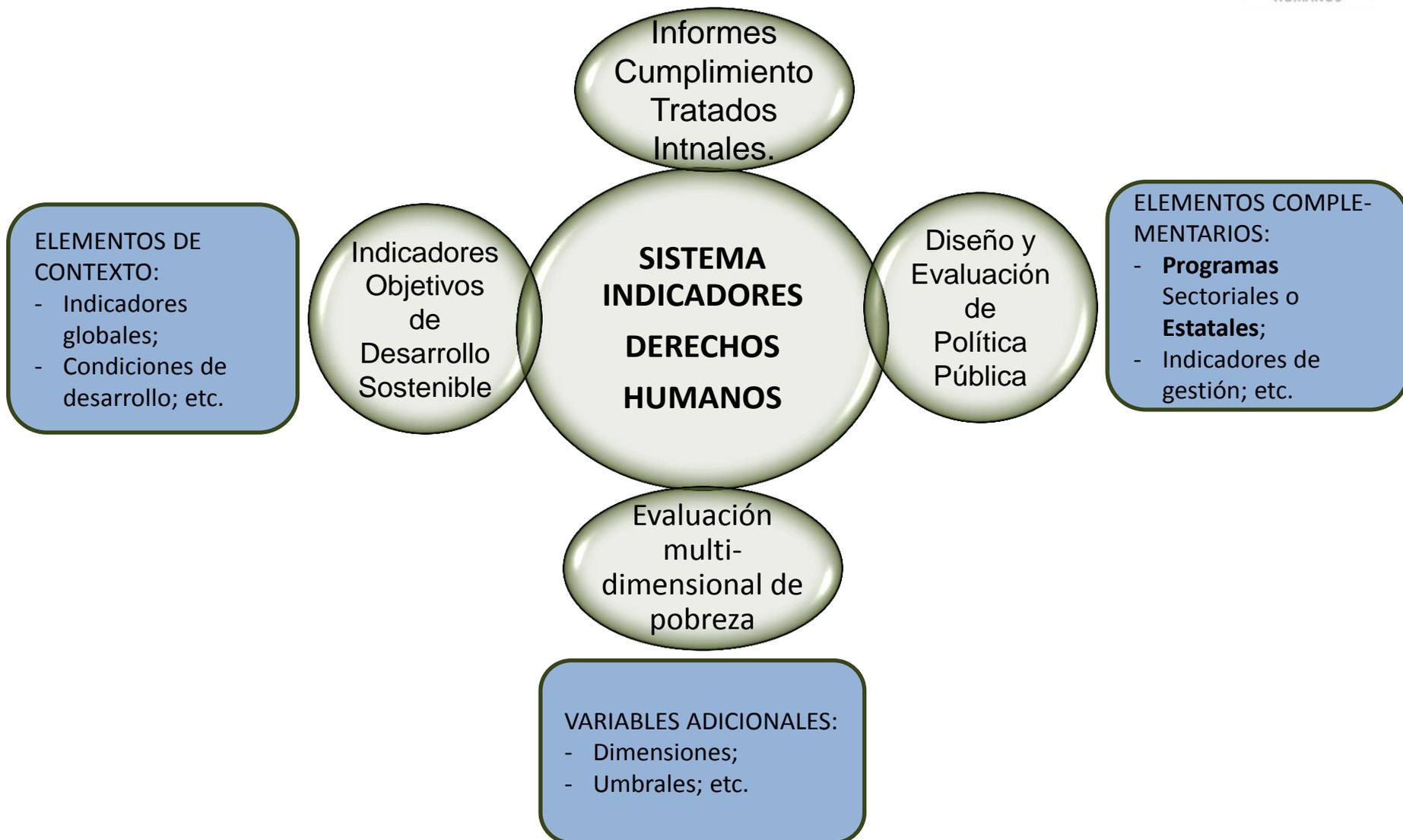
www.pudh.unam.mx

SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS MATRIZ DE HALLAZGOS¹. DERECHOS SINDICALES

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																																														
RECEPCIÓN DEL DERECHO																																																
<p>- Ratificación y entrada en vigor de convenios de la OIT:</p> <p>i) Convenio Relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación, 1948, núm. 87. (UaE01): Sí/1950. </p> <p>ii) Convenio Relativo a la aplicación de los principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949, núm. 98. (UaE02): No, a pesar de haberse removido los obstáculos legales para su ratificación desde 2012.</p> <p>iii) Convenio sobre la representación de los trabajadores, 1971, núm. 135. (UaE03): Sí/1974.</p> <p>iv) Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975, núm. 141. (UaE04): Sí/1978.</p> <p>v) Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151). (UaE05): No.</p> <p>vi) Convenio sobre negociación colectiva, 1981, núm. 154. (UaE06): No. </p> <p>vii) Convenio sobre las consultas tripartitas, 1976, núm. 144. (UaE07): Sí/1978. </p> <p>- Principales instrumentos OEA (UaE08):</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADH)</td> <td style="text-align: center;">Sí/1948</td> </tr> <tr> <td>Convención Americana de los Derechos Humanos (CADH)</td> <td style="text-align: center;">Sí/1978</td> </tr> <tr> <td>Carta Social de las Américas (OEA)</td> <td style="text-align: center;">Sí/2012</td> </tr> <tr> <td>Protocolo de Buenos Aires</td> <td style="text-align: center;">Sí/1968</td> </tr> <tr> <td>Protocolo de Cartagena de Indias</td> <td style="text-align: center;">Sí/1989</td> </tr> <tr> <td>Protocolo de Washington</td> <td style="text-align: center;">No</td> </tr> <tr> <td>Protocolo de Managua</td> <td style="text-align: center;">Sí/1994</td> </tr> </table>	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADH)	Sí/1948	Convención Americana de los Derechos Humanos (CADH)	Sí/1978	Carta Social de las Américas (OEA)	Sí/2012	Protocolo de Buenos Aires	Sí/1968	Protocolo de Cartagena de Indias	Sí/1989	Protocolo de Washington	No	Protocolo de Managua	Sí/1994	<p>-Políticas públicas o programas en los siguientes campos:</p> <p>a) Promoción de la sindicalización. (UaP01): En México no existen políticas públicas o programas para la promoción de la sindicalización, únicamente se identificó una línea de acción en el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018, en la Línea de Acción 4.3.1 Atender eficientemente las solicitudes de registro de las organizaciones sindicales, vigilando el cumplimiento de la normatividad laboral en la materia.</p> <p>b) Promoción de la agremiación empresarial. (UaP02): En México no existen políticas públicas o programas para la promoción de la agremiación empresarial. Se identificó la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Artículo 29.- "El Sistema de Información Empresarial Mexicano es un instrumento del Estado mexicano con el propósito de captar, integrar, procesar y suministrar información oportuna y confiable sobre las características y ubicación de los establecimientos de comercio, servicios, turismo e industria en el país.</p> <p>c) Fortalecimiento de los sindicatos (UaP03): En México no existen políticas públicas o programas para el fortalecimiento de los sindicatos. La incapacidad de realizar una reforma más progresista a la LFT o de lograr una transformación más general de las relaciones entre el Estado y el sindicalismo han tenido consecuencias tremendas para el movimiento económicos de largo alcance.</p> <p>d) Eliminación de prácticas anti- sindicales (UaP04): En México no existen políticas públicas o programas para la eliminación de prácticas anti- sindicales. "La inexistencia de políticas públicas para la eliminación de prácticas antisindicales se produce en un contexto en el cual los sindicatos en México se encuentran en un momento crítico y</p>	<p>- Tasa de sindicalización (UaR01):</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>2005-I</th> <th>2010-I</th> <th>2015-I</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tasa sind nacional</td> <td style="text-align: center;">16.8%</td> <td style="text-align: center;">14.5%</td> <td style="text-align: center;">13.1%</td> </tr> <tr> <td>Tasa sind mujeres</td> <td style="text-align: center;">19.6%</td> <td style="text-align: center;">17.6%</td> <td style="text-align: center;">15.5%</td> </tr> <tr> <td>Tasa sind pers c/primaria incompleta</td> <td style="text-align: center;">4.2%</td> <td style="text-align: center;">3.6%</td> <td style="text-align: center;">2.6%</td> </tr> <tr> <td>Tasa sind pers c/niv medio sup y superior</td> <td style="text-align: center;">27.2%</td> <td style="text-align: center;">23.9%</td> <td style="text-align: center;">20.8%</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">Fuente: INEGI, ENOE. </p> <p>Se observa un descenso sistemático en la tasa declarada de afiliación sindical de casi 4 puntos porcentuales en 5 años, situándola en 13% en 2015. Por sexo, la tasa de sindicación es mayor en el caso de las mujeres en aproximadamente 5 puntos. Por nivel de instrucción hay un muy marcado incremento a medida en que éste es mayor. Es importante señalar que diversos expertos en el tema señalan que las estimaciones de esta tasa no son confiables pues el régimen dominante de la "contratación colectiva de protección patronal", se apoya en la secrecía en la existencia de sindicalización en las empresas.</p> <p>- Cobertura de negociación colectiva (UaR02):</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>2009</th> <th>2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CNC</td> <td style="text-align: center;">n.a.</td> <td style="text-align: center;">0.52</td> </tr> <tr> <td>Contratos colectivos p/año. Acum. en 2015</td> <td style="text-align: center;">6,565</td> <td style="text-align: center;">29,508</td> </tr> <tr> <td>Total de Unidades Económicas (2014)</td> <td style="text-align: center;">5,144,056</td> <td style="text-align: center;">5,654,014</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">Fuente: INEGI, JFCA. </p> <p>En el portal de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se tienen registrados un total de 29,508 contratos colectivos de trabajo al 28 de septiembre de 2015, los cuales no se encuentran sistematizados por año y el método de consulta es solo en textos.</p>		2005-I	2010-I	2015-I	Tasa sind nacional	16.8%	14.5%	13.1%	Tasa sind mujeres	19.6%	17.6%	15.5%	Tasa sind pers c/primaria incompleta	4.2%	3.6%	2.6%	Tasa sind pers c/niv medio sup y superior	27.2%	23.9%	20.8%		2009	2015	CNC	n.a.	0.52	Contratos colectivos p/año. Acum. en 2015	6,565	29,508	Total de Unidades Económicas (2014)	5,144,056	5,654,014
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADH)	Sí/1948																																															
Convención Americana de los Derechos Humanos (CADH)	Sí/1978																																															
Carta Social de las Américas (OEA)	Sí/2012																																															
Protocolo de Buenos Aires	Sí/1968																																															
Protocolo de Cartagena de Indias	Sí/1989																																															
Protocolo de Washington	No																																															
Protocolo de Managua	Sí/1994																																															
	2005-I	2010-I	2015-I																																													
Tasa sind nacional	16.8%	14.5%	13.1%																																													
Tasa sind mujeres	19.6%	17.6%	15.5%																																													
Tasa sind pers c/primaria incompleta	4.2%	3.6%	2.6%																																													
Tasa sind pers c/niv medio sup y superior	27.2%	23.9%	20.8%																																													
	2009	2015																																														
CNC	n.a.	0.52																																														
Contratos colectivos p/año. Acum. en 2015	6,565	29,508																																														
Total de Unidades Económicas (2014)	5,144,056	5,654,014																																														

Avances y desafíos en México

Articulación de instrumentos para evaluación de avances en materia de derechos humanos



Recomendación sobre indicadores del ACNUDH y respuesta de México (20/oct/2016)

13. Metodología de indicadores de la ONU-DH:

Todas las instituciones federales y locales, en particular los órganos autónomos, y el poder ejecutivo y judicial, deberán medir el impacto de las políticas públicas relacionadas con derechos humanos mediante la plena implementación de la metodología de indicadores de derechos humanos de la ONU-DH. Los procesos para el diseño de la política pública deberán basarse en información generada a través del sistema de indicadores y una política de transparencia debe ser implementada. Deben ser asignados los fondos necesarios para el diseño del sistema de datos.

México comparte la preocupación que refleja esta recomendación y coincide con su importancia. Por ello, el Objetivo 6 del Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 en su línea de acción 6.2.1 establece la obligación de sistematizar información en materia de derechos humanos para fortalecer las políticas públicas y específicamente señala que se deberá implementar la metodología de indicadores del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. En este contexto, se trabaja para implementar la metodología del OACNUDH y de la Organización de Estados Americanos, para el desarrollo de un **Sistema Nacional de Evaluación del cumplimiento de los derechos humanos**. Para ello, se ha establecido una alianza estratégica con la Universidad Nacional Autónoma de México, la OACNUDH y la CNDH.

Sistema Nacional de Evaluación DDHH



El PNDH incluye una línea de acción que mandata a la SEGOB para: «*Incentivar, con la colaboración del sector académico, un Sistema Nacional de Evaluación del nivel de cumplimiento de los Derechos Humanos*» (SNEDH).

Objetivos:

1. Impulsar la transparencia y rendición de cuentas en materia de derechos humanos.
2. Promover procesos de evaluación integral de la situación de derechos humanos en México.
3. Generar bases de información cuantitativa y cualitativa, pertinente para evaluación de la política pública en materia de derechos humanos.

Acuerdos iniciales* para el SNEDH



Alcances:

- Diseño y cálculo consistente de indicadores, con las metodologías oficiales para derechos humanos.
- Establecimiento de una plataforma informática para consulta abierta e interactiva de los indicadores.
- Sistematización de insumos para diagnósticos y evaluaciones periódicas sobre la situación de los derechos humanos en el país.
- Identificación de elementos para la valoración de políticas públicas específicas que sean seleccionadas de acuerdo a la información disponible.

* Núcleo básico de entidades participantes: SEGOB, SRE, SCJN, INEGI, CONEVAL, CNDH, CONAPRED, OACNUDH, PUDH-UNAM, COLMEX, CEPAL, FREEDOM HOUSE, INCIDE SOCIAL.

El instrumento de medición de derechos humanos mediante indicadores es un nuevo paradigma que apoya la formulación de políticas públicas



Configuración para Evaluación de Políticas Públicas



CATEGORÍA	TIPO DE INDICADOR		
	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
Recepción del derecho	Incorporación de obligaciones en legislación	Perspectiva de derechos humanos en políticas públicas	Situación de garantía en los componentes princip. del derecho
Compromiso financiero y presupuestal	Disposic. legales que establecen recursos a otorgar	Pertinencia y eficiencia de procesos p/implementar políticas públicas	Disponibilidad (nivel y formato) de recursos invertidos
Capacidad estatal	Estructura institucional del Estado y del sistema jurídico	Aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de esfuerzos en PPs	Resultados en los que el Estado tiene influencia directa
Igualdad y No discriminación	Características instituc. que aseguran igualdad o identificación de exclusiones estruct.	Incorporación del principio de igualdad en acciones y políticas públicas	Brechas en la garantía del derecho por grupos o regiones
Acceso a la justicia	Recursos judiciales y administrativos para exigibilidad	Eficiencia de recursos y garantías procesales	Eficacia de los recursos judiciales
Acceso a información y participación	Condiciones básicas p/acceso a info. Condic instituc. p/diseño, seguim. y evaluac. de PPs por la ciudadanía.	Características de las políticas públicas para acceso y garantía de transparencia	Avance en disp. de info para el derecho; empoderamiento de la ciudadanía y particip. efectiva

Estrategias de trabajo a considerar en los Programas Estatales DDHH



- A.** Establecer en los programas marco las entidades responsables y las metas precisas en términos de la garantía de derechos. No basta con hacer seguimiento a la gestión; es preciso enfocarse en los impactos sobre los derechos.
- B.** Ajustar o rediseñar las líneas de acción de los programas sectoriales relacionados, considerando la aplicación transversal del enfoque de derechos humanos.
- C.** Asegurar coherencia y coordinación para la ejecución de las acciones rediseñadas de los programas sectoriales y las del programa marco de derechos humanos.

Retos



- ✓ Consolidar la apuesta por un **enfoque basado en el reconocimiento y ampliación de derechos**, que implica abrir la participación sobre los diseños institucionales, las modalidades de gestión pública y su seguimiento, a fin de **garantizar un acceso igualitario** a los derechos.
- ✓ Desarrollar y consolidar una cultura, una **institucionalidad** y una forma de hacer **gestión pública** acorde al enfoque DDHH.
- ✓ **Inversión progresiva** y sostenida, sin regresividad, considerando la asignación del máximo nivel de los recursos disponibles.
- ✓ Consolidar los mecanismos de **información, transparencia y rendición de cuentas**.
- ✓ Asegurar la **participación social** en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas respectivas.

Referencias bibliográficas

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*, 2006.
- ACNUDH. *Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los derechos humanos*, HRI/MC/2008/3, 15/may/2008.
- ACNUDH, Oficina en México, et. al. *Políticas Públicas y Presupuestos con Perspectiva de Derechos Humanos. Manual operativo para servidoras y servidores públicos de Derechos Humanos*. México, 2010.
- ACNUDH. *Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la medición y la aplicación*, HR/PUB/12/5, 2012.
- Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador (GTPSS). *Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador*, OEA/Ser.L/XXV.2.1, GT/PSS/doc.2/11 rev.2, 16/dic/2011.
- GTPSS. *Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. Segundo agrupamiento de derechos*. OEA/Ser.L/XXV.2.1. GT/PSS/doc.9/13. Noviembre, 2013.
- Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH). *Ganar derechos. Lineamientos para la formulación de políticas públicas basadas en derechos*. Septiembre, 2014.



Gracias!

lauraelisaperez@yahoo.com.mx

PUDH-UNAM

www.pudh.unam.mx